General Astilleros 15 soportes General Chacel 6 soportes General Prim 10 soportes Méjico 10 soportes Avenida Castelar 10 soportes Rusadir, Ciudad de Málaga 15 soportes Carretera de Hidum 14 soportes Acceso al Puerto 12 soportes Plaza Reyes Católicos 9 soportes Hípica 8 soportes

2. Pancartas de pared a pared o entre soportes:

Paseo Marítimo Mir Berlanga 2 soportes
Paseo Marítimo Rafael Ginel 1 soporte

3. Emplazamientos reservados para carteles por medio de paneles:

Plaza de España 1 panel por partido o agrupación política
Plaza de Toros 1 panel por partido o agrupación política
Ctra. Alfonso XIII 1 panel por partido o agrupación política
Mercado del Real 1 panel por partido o agrupación política
Mercado Colón 1 panel por partido o agrupación política
Cerramiento Estadio Alvarez Claro 1 panel por partido o agrupación política

Las dimensiones de los paneles serán de las medidas 3,66 x 1,83 m. cada uno.

La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados a esta por esta Ciudad en el apartado primero A), de esta resolución. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

Los representantes de las distintas candidaturas deberán manifestar ante la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla sus preferencias en cuanto a los emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como solicitar la utilización de los locales oficiales y lugares públicos reseñados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla, (art. 57.3. LOREG).

En la Ciudad de Melilla, a nueve de abril de dos mil once.

La Secretaria de la Junta Electoral. María José Antolín Pérez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 32/2011